



RESOLUCION No. 002-AD-78

Lima, 05 de enero de 1978

Visto el Memorandum N° 498-77/CESIRED sobre contratación de personal docente.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 1078-AD-77 de 8 de Noviembre de 1977, se ha aprobado la realización del Primer Curso de "Capacitación para Monitores RED - PIP" ;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° del Convenio suscrito entre el INRED y la PIP, se ha establecido - que este Instituto implementará las acciones que se ejecuten con - personal especializado;

Que, es necesario proceder a la contratación de - personal docente, previamente evaluado por la Dependencia interesada y con especialización en el dictado de las diferentes asignaturas programadas para el Curso;

Que, teniendo en cuenta la urgencia del servicio, el personal considerado en la presente Resolución ha sido exonerado del Concurso previo;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, Decreto-Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977 y Artículo 2° del Decreto Ley N° 21861, modificado por Decreto Ley N° 21968; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR los adjuntos contratos de - Locación de Servicios Eventuales del siguiente personal, para que preste servicios docentes en el Centro Superior de Investigación, - Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes-CESIRED-, a partir del 5 y hasta el 31 de Diciembre de 1977, - para que desempeñen funciones de profesores en el Primer Curso de - "Capacitación para Monitores RED- PIP" en el dictado de los cursos, cumpliendo los horarios y con la remuneraciones únicas que a continuación se indican:

/.....



RESOLUCION No. 002-AD-78

Lima, 05 de enero de 1978

/.....

APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	HORARIO SEMANAL	REMUN.UNICA MENS.NO PEN SIONABLE.
BORDA HURTADO,Jaime	Fundam.del Deport. Gimnasia Educativa	15 hrs.	S/ 4,500.-
EGO AGUIRRE WHITEHOUSE, Mario	Fundam.de Recreac. Deports.Adaptados Pequeños Juegos	25 hrs.	" 7,500.-
LUCHO PEÑA,Víctor Fernan do	Legislac.RED Organiz.de la Comun. para Activids.RED.	15 hrs.	" 4,500.-
LOAYZA VALCARCEL,Nery Mi- guel Angel.	Promoc.Educativa. Fundam.de Educ.Fís.Soc.	10 hrs.	" 3,000.-
PALACIOS HIDALGO,Eduardo	Téc.de Dinámica de Grupo.	10 hrs.	" 3,000.-
RODRIGUEZ VELASQUEZ,Jaime	Enseñanza del Movi- miento. Didáctica	20 hrs.	" 6,000.-
SEGURA RUIZ,Ricardo	Gimnasia Deportiva	10 hrs.	" 3,000.-

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumpli-
miento de la presente Resolución ascendente a la suma de TREINTIUN --
MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/ 31,500.00), se afectará a la Partida 01.17
Actividad 1063.04.05, Sub-Programa 1063.04 del Programa 1063 del Plie-
go Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MCL/maju.



LUCIANO CUNEO MARGOLU
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

020
- 4 ENE. 1978

ASUNTO: Contratación de Profesores para dictado de asignaturas Curso de Capacitación para Monitores RED PIP

INFORME N°015-OAJ-77

AL DIRECTOR EJECUTIVO

1. Por Resolución Jefatural N°1078-AD-77 de 8 de Noviembre de 1977, se aprobó la realización del Primer Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP.

Según el Convenio suscrito entre el INRED, y la Policía de Investigaciones del Perú (PIP) en su Cláusula 3° se conviene que correrá a cargo del INRED la implementación de las acciones que se realicen con personal especializado, consecuentemente el INRED para cumplir con la parte que le corresponde en el referido Convenio tiene que contratar personal docente, el mismo que deberá ser previamente evaluado por la dependencia interesada y con especialización en el dictado de las diferentes asignaturas programadas para el referido curso.

Las indicadas contrataciones están exoneradas del respectivo concurso, considerando la urgencia del servicio para contar con los indicados profesores.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente aprobar los Contratos de Locación de Servicios Eventuales del personal (7 Profesores), que corre en la respectiva Resolución Administrativa, para que presten servicios docentes en el CESIREDA a partir del 5 y hasta el 31 de Diciembre de 1977, para que desempeñen funciones de Profesores en el Primer Curso de "Capacitación para Monitores RED-PIP" cumpliendo los horarios y percibiendo las remuneraciones - que también corren en la correspondiente Resolución Administrativa, en aplicación con lo dispuesto por el D.L. 21292, D.S. 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977 y Art. 2° del D.L. 21861, modificado por D.L. 21968.

Lima, 4 de Enero de 1978



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

020
- 4 ENE. 1978

INFORME N° 237 -UP-77

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de
Administración.

DE : Jefe de la Unidad de Personal.

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural apro-
bando contratación de siete profesores.

REFERENCIA : Memorándum N°498-77/CESIRE.

FECHA : Lima, 29 de Diciembre de 1977.

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se aprueba la contratación por servicio eventual de siete Profesores para que asuman el dictado de las distintas asignaturas que se dictan en el Primer Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP aprobado por Resolución Jefatural N°1078-AD-77 de 8 de Noviembre de 1977.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal considera oportuno informar a su Despacho que considera procedente la contratación del personal que figura en el proyecto de Resolución adjunto, teniendo en consideración que dicho personal ha sido evaluado por la Dependencia interesada.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y los contratos correspondientes a fin que se sirva aprobarlos en primera instancia y darles el trámite pertinente ante la Superioridad.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

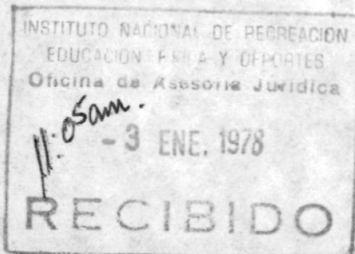
Adj.
Memorándum N°498-
77/CESIRE. 2 fs.
Siete contratos

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Con el informe que antecede, elevese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.

UP/JZ
MC.

Lima, 30 de Diciembre de 1977.



JOSE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES.

HOJA DE ENVIO

CODIGO N° 5098

DE LA : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.

- 4 ENE. 1978

DERIVADO A : Jefe de la Unidad Financiera.
: Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Serv. Aux.
: Jefe de la Unidad de Personal.
: Control Interno.

FOLIOS N°.....

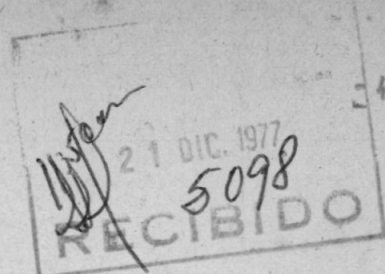
PARA:

Atención.	☐	☐	Preparar Resp. para la firma.
Estudio e informe	☐	☐	Tomar nota y devolver.
Suplenimientos	☐	☐	Proyectar Res.
Opinión	☐	☐	Tomar acción e informar.
Tramitar.	☐	☐	Elaborar norma o Directiva.
Control	☐	☐	Procesamiento Gral.
Fiscalización.	☐	☐	Archivo.

NOTA:.....

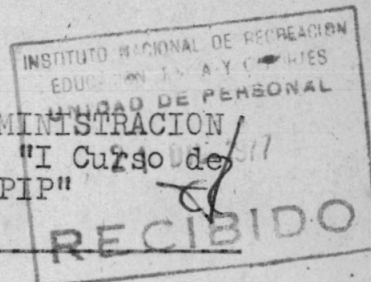
FECHA. 21-9-77

JORGE BRUSH NOEL.
Jef. de la Oficina Central de Administración.



MEMORANDUM N° 498-77/CESIRED

DEL : DIRECTOR DEL CESIRED
 AL : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
 ASUNTO : Contratación de docentes para el "I Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP"
 FECHA : Lima, 7 de Diciembre de 1977



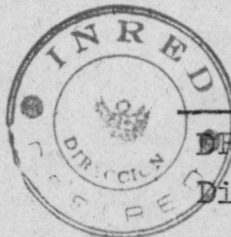
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para poner en su conocimiento que, por Resolución N° 1078-AD-77 del 8 de Noviembre del presente año, ha sido aprobado el "I - Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP"; la ejecución del mencionado curso requiere de los servicios de docentes especializados para el dictado de las diferentes a signaturas diseñadas en la estructura curricular.

Por lo que esta Dirección ha previsto la contratación de 13 profesores especialistas, previo análisis de sus Currículum Vitae.

Adjunto la nómina con los Contratos de Locación de Servicios correspondientes para que tenga a bien ordenar el procesamiento respectivo.

Los 3 currículum vitae que se adjuntan, son de los profesores que por primera vez los contrata el CESIRED, los otros ya tienen registrado su currículum en el Escalafón de la Unidad de Personal.

Atentamente



DR. MANUEL VIDAL F.
 Director del CESIRED

JEFATURA DE PERSONAL	
Pase a :	
A fin de que se sirva:	
RAV/rac.	
Firma	Fecha. 22/12/77

NOTA.- Según el informe verbal del Director de la DINEF, no es necesario visar los contratos por su Dirección, ya que la actividad está aprobada por Resolución No.1078-AD-77.

I CURSO DE CAPACITACION PARA MONITORES RED-PIP
NOMINA DE PROFESORES

Nº ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	Nº HORAS	COSTO X HORA	TOTAL REMUNER.	OBSERV.
01	BRICHE RIVAS, Pedro	- Balon Mano	05 Horas	300	1,500.=	
02	BORDA HURTADO, Jaime X	- Fundamentos del Deporte ✓	05 Horas	300	1,500.=	
	BORDA HURTADO, Jaime	- Gimnasia Educativa ✓	10 Horas	300	3,000.=	
	BORDA HURTADO, Jaime	- Práctica Deportiva ✓	45 Horas	300	13,500.=	
03	EGO AGUIRRE W., Mario X	- Fundamentos de la Recreación	05 Horas	300	1,500.=	
	EGO AGUIRRE W., Mario	- Deportes Adaptados	15 Horas	300	4,500.=	
	EGO AGUIRRE W., Mario	- Pequeños Juegos	08 Horas	300	2,400.=	
	EGO AGUIRRE W., Mario	- Juegos Pre-deportivos	10 Horas	300	3,000.=	
04	NOEMING KOLTERMANN, Edith	- Atletismo	05 Horas	300	1,500.=	
05	LOAYZA VALCARCEL, Miguel X	- Fund.de la Ed.Fís.Social	05 Horas	300	1,500.=	
	Loayza VALCARCEL, Miguel	- Promoción Educativa	05 Horas	300	1,500.=	
06	LUCHO PEÑA, Víctor X	- Legislación RED	05 Horas	300	1,500.=	
	LUCHO PEÑA, Víctor	- Org.de la Com.p. Act. RED	10 Horas	300	3,000.=	
07	MARQUEZ GARCIA, Manuel	- Fútbol	05 Horas	300	1,500.=	
08	MIRANDA MURIANO, Juan C.	- Basketball	05 Horas	300	1,500.=	
09	ORTEGA ABAD, Marina	- Natación	05 Horas	300	1,500.=	
10	PALACIOS HIDALGO, Eduardo X	- Tec.de Dinámica de Grupo	10 Horas	300	3,000.=	
11	RIVERO ANGELES, Carlos	- Voleibol	05 Horas	300	1,500.=	
12	RODRIGUEZ VELASQUEZ, Jaime X	- Didáctica	10 Horas	300	3,000.=	
	RODRIGUEZ VELASQUEZ, Jaime	- Enseñanza del Movimiento	08 Horas	300	2,400.=	
	RODRIGUEZ VELASQUEZ, Jaime	- Enseñanza del Entrenamiento	09 Horas	300	2,700.=	
13	SEGURA RUIZ, Ricardo X	- Gimnasia Deportiva	10 Horas	300	3,000.=	
T O T A L			200 Horas	300	60,000.=	



"I CURSO DE CAPACITACION DE MONITORES RED-PIP"

PROGRAMA : 1063 - Desarrollo del Sistema RED
SUB-PROGRAMA : 1063.04 - Fomento y Apoyo de las Actividades
del CESIRE
ACTIVIDAD : 1063.04.05 - Calificación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: EPAPRODE

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO
<u>01.00</u>	<u>REMUNERACIONES</u>	S/. <u>60,000.=</u>
01.17	Del empleado eventual contratado	60,000.=
<u>04.00</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>4,800.=</u>
04.01	S.S.P.	1,800.=
04.02	C.N.P.	3,000.=
T O T A L		64,800.=

CESIRE/77

RAV/rac



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: JAIME BORDA HURTADO identificado con Libreta Electoral N° 2505563 y Libreta Tributaria N° C607712 Libreta Militar N° Bb-57-03551 domicilio en: Mainas 818 - C - Lima; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don JAIME BORDA HURTADO para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura de Fundamentos del Dep.-Gimn.Educat* en el Programa Académico de Calificación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 8 a.m. a 1 p.m.
MARTES : 8 a.m. a 1 p.m.
MIÉRCOLES: 8 a.m. a 1 p.m.

JUEVES : 8 a.m. a 1 p.m.
VIERNES : 8 a.m. a 1 p.m.
SABADO :

SEGUNDA : Don JAIME BORDA HURTADO percibirá la Remuneración Única Mensual Pensionable de Cuatro Mil Quinientos 00/100 soles oro. (S/. 4,500.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija ~~xxx xxxxxx~~ a partir del 5 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre 77. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don JAIME BORDA HURTADO también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don JAIME BORDA HURTADO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos setenta y siete.



INTERESADO
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Remuneración

MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo



* y
Práctica Deportiva
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

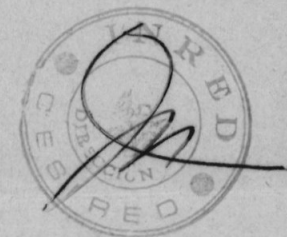
HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 2 de Diciembre de 1977

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

Programa: 1063	Partida: 01.17	Actividad: 1063.04.05
Sub-Programa: 1063.04	Responsable: CESIRE	
Tarea:	Dictado de las asignaturas de: Fundamentos del Deporte, Gimnasia Educativa y Práctica Deportiva.	
Justificación:	Ejecución del "I Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP" aprobado por Resolución No. 1078-AD-77, en concordancia con el Convenio INRED-PIP.	
Tiempo:	Del 05-12-77 al 31-12-77	
Monto: S/. 4,500.00		
NOMBRE:	JAIME BORDA HURTADO	
Profesión y/o Especialidad:	Profesor de Educación Física.	
Forma de Pago:	Al finalizar la Actividad.	

CESIRE /JE
cgp.
7/7/77



INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA GUJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

V°B°

MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE identificado con Libreta Electoral N° 256402 Libreta Militar N° 368546-A y Libreta Tributaria N° 1729276 domicilio en: Juan Aliaga N° 189 - Magdalena del Mar ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura Fundamentos de la Recreación, * en el Programa Académico de Calificación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	08 a.m. a 1 p.m.	JUEVES	:	8 a.m. a 1 p.m.
MARTES	:	08 a.m. a 1 p.m.	VIERNES	:	8 a.m. a 1 p.m.
MIÉRCOLES	:	08 a.m. a 1 p.m.	SABADO	:	

SEGUNDA : Don MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE percibirá la Remuneración Única Mensual No Pensionable de Siete Mil Quinientos 00/100 soles oro (S/. 7,500.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija ~~en 12 meses~~ a partir del 5 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre 77. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos setentisiete

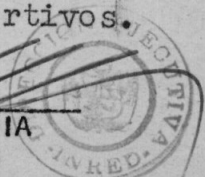
- Deportes Adaptados, - Pequeños Juegos y Juegos Pre-deportivos.



rac.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
INTERESADO Oficina Central de Administración

MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo



JOSE ZURITA REJAN
JEFE DE

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 2 de Diciembre de 1977

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica cuyo detalle a continuación se indica :

Programa : 1063	Partida 01.17	Actividad : 1063.04.05
Sub-Programa : 1063 .04	Responsable : CESIRE	
Tarea :	Dictado de las a firmas de: Fundamentos de la Recreación, Deportes Adaptados Pequeños Juegos y Juegos Pre-Deportivos.	
Justificación :	Ejecución del "I Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP" aprobado por Resolución No. 1078-A D-77, en concordancia con el Convenio INRED-PIP.	
Tiempo :	Del 05-12-77 al 31-12-77	
Monto : S/.	7 ,500.00	
NOMBRE :	MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUS E	
Profesión y/o Especialidad :	Profesor de Educación Física.	
Borma de Pago :	Al finalizar la Actividad.	

CESIRE
fpv.



V2BB°

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MICHELLE PELLY GUARDIA
Ejecutiva



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: VICTOR FERNANDO LUCHO PEÑA identificado con Libreta Electoral N° 2325902 Libreta Militar N° 870861 y Libreta Tributaria N° 2833816 domicilio en: Jr. Real Audiencia N° 658 - Rímac. ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don Víctor Fernando Lucho Peña para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura de Legislación RED * en el Programa Académico de Calificación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	: De 8 a.m. a 1 p.m.	JUEVES	: De 8 a.m. a 10.00 a.m.
MARTES	: De 8 a.m. a 11 a.m.	VIERNES	:
MIÉRCOLES	: De 8 a.m. a 1 p.m.	SÁBADO	:

SEGUNDA : Don VICTOR FERNANDO LUCHO PEÑA percibirá la Remuneración Única Mensual No Pensionable de Cuatro mil quinientos y 00/100 Soles Oro (S/. 4,500.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija ~~en quince meses~~ a partir del 5 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don VICTOR FERNANDO LUCHO PEÑA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don VICTOR FERNANDO LUCHO PEÑA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos setenta y siete.

INTERESADO

MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo

Organización de la Comunidad para las Actividades RED.

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 2 de Diciembre de 1977

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica cuyo detalle a continuación se indica:

Programa : 1063	Partida 01.17	Actividad : 1063.04.05
Sub-Programa : 1063.04	Responsable : CESIRE	
Tarea : Dictado de las asignaturas de: Legislación RED y Organización de la Comunidad para las Actividades RED.		
Justificación : Ejecución del "I Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP" aprobado por Resolución N° - 1078-AD-77, en concordancia con el Convenio IN-RED-PIP.		
Tiempo : Del 5-12-77 al 31-12-77		
Monto : S/. 4,500.00		
NOMBRE : VICTOR FERNANDO LUCHO PEÑA		
Profesión y/o Especialidad : Profesor de Educación Física - Abogado		
Forma de Pago : Al finalizar la Actividad		

CESIRE
fpv.
rac.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina General de Asesoría y Coordinación

JOSÉ BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VZBB°



MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: NERI MIGUEL ANGEL LOAYZA VALCARCEL identificado con Libreta Electoral N° 53343 57 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° 0565104 domicilio en: Bonne Maison N0122 Residencial Grau-La Victoria ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don Neri Miguel Loayza Valcárcel para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura Promoción Educativa en el Programa Académico de Calificación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :
MARTES :
MIÉRCOLES:

JUEVES :
VIERNES : De 8 a.m. a 1.p.m.
SABADO :
VIERNES: De 8 a.m. a 1.p.m.

SEGUNDA : Don NERI MIGUEL ANGEL LOAYZA VALCARCEL recibirá la Remuneración Única Mensual No Pensionable de Tres mil y 00/100 Soles oro (S/. 3,000.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en ~~xxxxx meses~~ a partir del 5 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerare conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don NERI MIGUEL ANGEL LOAYZA VALCARCEL también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don NERI MIGUEL ANGEL LOAYZA VALCARCEL se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de Diciembre de mil Novecientos setenta y siete.



INTERESADO

MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo

*Fundamentos de la Educación Física Social.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Personal



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 2 de Diciembre de 197

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica cuyo detalle a continuación se indica :

Programa : 1063	Partida 01.17	Actividad : 10.63.04.05
Sub-Programa : 1063 .04	Responsable : CESIRE	
Tarea : Dictado de las asignaturas de: Promoción Educativa y Fundamentos de la Educación Física Social.		
Justificación : Ejecución del "Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP" aprobada por Resolución No. 1078-AD-77, en concordancia con el Convenio INRED-PIP.		
Tiempo : Del 05-12-77 al 31-12-77		
Monto : S/. 3 ,000.00		
NOMBRE : NERI MIGUEL ANGEL LOAYZA VALCARCEL		
Profesión y/o Especialidad : Profesor de Educación Física.		
Forma de Pago : Al finalizar la actividad.		



V2BB°

CESIRE
fpv.

INSTITUTO NACIONAL DE REDUCCION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central

JOSE ZUBIETA S. MIGUEL PELLNY GUARDIA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PERSONAL
Director Ejecutivo



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: EDUARDO PALACIOS HIDALGO identificado con Libreta Electoral N° 1837317 Libreta Militar N° FI-00327 y Libreta Tributaria N° 6090516 domicilio en: Garcilazo de la Vega N° 469 - Ate - Salamanca. ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don Eduardo Palacios Hidalgo para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura de Técnica de Dinámica de Grupo en el Programa Académico de Calificación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :	JUEVES :
MARTES :	VIERNES :
MIÉRCOLES: De 8 a.m. a 1 p.m.	SABADO :
	De 8 a.m. a 1 p.m.

SEGUNDA : Don EDUARDO PALACIOS HIDALGO percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Tres mil y 00/100 Soles oro (S/. 3,000.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija ~~en tres meses~~ a partir del 5 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don EDUARDO PALACIOS HIDALGO también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don EDUARDO PALACIOS HIDALGO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos setenta y siete.



INTERESADO

JOSE GUERRA REJAN
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 2 de Diciembre de 1977

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica cuyo detalle a continuación se indica :

Programa : 1063	Partida 01.17	Actividad : 1063.04.05
Sub-Programa : 1063.04	Responsable : CESIRE	
Tarea : Dictado de la Asignatura de Técnica de Dinámica de Grupo.		
Justificación : Ejecución del "I Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP" aprobado por Resolución N° 1078-AD-77, en concordancia con el Convenio-IN RED-PIP.		
Tiempo : Del 5-12-77 al 31-12-77		
Monto : S/. 3,000.00		
NOMBRE : EDUARDO PALACIOS HIDALGO		
Profesión y/o Especialidad : Profesor de Educación Física		
Forma de Pago : Al finalizar la Actividad.		

CESIRE
fpv.
rac.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

V2BB°

JOSÉ P. REJAN
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ identificado con Libreta Electoral N° 1205980 Libreta Militar N° 122741950 y Libreta Tributaria N° domicilio en: Jr. Los Pinos N° 845 - Comas ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura Enseñanza del Movimiento, * en el Programa Académico de Calificación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	: De 8 a.m. a 1 p.m.	JUEVES	:
MARTES	: De 8 a.m. a 1 p.m.	VIERNES	: De 08 a.m. a 1 p.m.
MIÉRCOLES	: De 8 a.m. a 1 p.m.	SABADO	:

SEGUNDA : Don JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Seis Mil 00/100 soles oro. (S/ 6,000.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija ~~veinte y cinco~~ a partir del 5 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos setenta y siete.

* Didáctica y Enseñanza del Entrenamiento



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
INTERESADO Oficina Central de Administración

MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo



JOSE JURIETA PERAZ

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 2 de Diciembre de 1977

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica cuyo detalle a continuación se indica :

Programa : 1063	Partida 01.17	Actividad : 1063.04.05
Sub-Programa : 1063.04		Responsable : CESIRE
Tarea :	Dictado de las Asignaturas de: Enseñanza del Movimiento, Didáctica y Enseñanza del Entrenamiento.	
Justificación :	Ejecución del "Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP" aprobado por Resolución No. 1078-AD-77, en concordancia con el Convenio INRED-PIP.	
Tiempo :	Del 05-12-77 al 31-12-77	
Monto :	S/. 6,000.00	
NOMBRE :	JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ	
Profesión y/o Especialidad :	Profesor de Educación Física.	
Forma de Pago :	Al finalizar la Actividad.	

CESIRE
fpv.



JOSÉ B. BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

V2BB°

MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: **RICARDO SEGURA RUIZ** identificado con Libreta Electoral N° 0818719 Libreta Militar N° 111389450 y Libreta Tributaria N° 9B02589 domicilio en: Av. Arica N° 157- C

; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **RICARDO SEGURA RUIZ** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura Gimnasia Deportiva en el Programa Académico de Calificación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	JUEVES	:
MARTES	: De 8 a.m. a 1 p.m.	VIERNES	:
MIÉRCOLES	: De 8 a.m. a 1 p.m.	SÁBADO	:

SEGUNDA : Don **RICARDO SEGURA RUIZ** percibirá la Remuneración Única Mensual No Pensionable de Tres mil y 00/100 Soles oro (S/. 3,000.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en ~~treinta meses~~ a partir del 5 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **RICARDO SEGURA RUIZ** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **RICARDO SEGURA RUIZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos ~~setenta y siete~~ ochenta y siete.



INTERESADO
[Signature]
JOSE ZUÑIGA
JEFE DE LA UNIDAD PERSONAL

MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 2 de Diciembre de 1977

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica cuyo detalle a continuación se indica :

Programa : 1063	Partida 01.17	Actividad : 1063.04.05
Sub-Programa : 1063.04	Responsable : CESIRE	
Tarea : Dictado del la asignatura de Gimnasia Deportiva		
Justificación : Ejecución del "I Curso de Capacitación para Monitores RED-PIP" aprobado por Resolución N° - 1078-AD-77, en concordancia con el Convenio IN RED-PIP.		
Tiempo : 1 mes Del 5 de Diciembre al 31 de Diciembre de 1977		
Monto : S/. 3,000.00		
NOMBRE : RICARDO SEGURA RUIZ		
Profesión y/o Especialidad : Profesor de Educación Física		
Forma de Pago : Al finalizar la Actividad		

CESIRE
fpv.
rac.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

JOSE BEJAN
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MIGUEL PEREZ GUANDIA
Director Ejecutivo

V2BB°